



Dr. Enrique Ponce de León
MINISTRO DE TURISMO

Considerando:

- Que**, el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “(...) *A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión (...)*”;
- Que**, el artículo 226 de la Constitución ut supra, señala: “(...) *Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley(...)*”;
- Que**, el artículo 211 de la Ley de Compañías señala que los accionistas podrán hacerse representar en la Junta General por persona extraña, mediante carta dirigida al gerente, a menos que los estatutos dispongan otra cosa;
- Que**, el artículo 55 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, instituye: “(...) *Las atribuciones propias de las diversas entidades y autoridades de la Administración Pública Central e Institucional, serán delegables en las autoridades u órganos de inferior jerarquía, excepto las que se encuentren prohibidas por Ley o por Decreto. La delegación será publicada en el Registro Oficial. Los delegados de las autoridades y funcionarios de la Administración Pública Central e Institucional en los diferentes órganos y dependencias administrativas, no requieren tener calidad de funcionarios públicos(...)*”;
- Que**, la COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA HOTELERA Y TURÍSTICA AMBATO, fue constituida mediante escritura pública celebrada el 23 de enero de 1979, ante el Notario Segundo del Cantón Ambato, Provincia de Tungurahua, e inscrita en el Registro Mercantil a cargo del Registrador de la Propiedad del mismo cantón, el 26 de abril de 1979, bajo el número 77; su Registro Único de Contribuyente es el 189005998400;
- Que**, la Junta General de Socios de la Compañía, celebrada el 28 de julio de 2010, resolvió aprobar el nuevo estatuto social de la Compañía de Economía Mixta Hotelera y Turística Ambato, formalizada mediante Reforma Integral Estatutaria que consta en la escritura pública otorgada el primero de diciembre de 2010, ante la Notaria Primera del Cantón Ambato, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, el 29 de diciembre de 2010;
- Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 08 de fecha 24 de mayo de 2017, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Lenin Moreno Garcés, designó como Ministro de Turismo al Doctor Enrique Ponce de León;
- Que**, mediante Acción de Personal No. 422 de fecha 14 de junio de 2017, se designa a la magister María Verónica Alcívar Ortiz, como Coordinadora General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Turismo.



Que, con Acuerdo Ministerial No. 2017-008, de 28 de junio de 2017, el Ministro de Turismo, Doctor Enrique Ponce de León, designó al Viceministro de Turismo, como representante del Ministerio de Turismo ante la Junta de Accionistas de la Junta General de Accionistas de la COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA HOTELERA Y TURÍSTICA AMBATO;

Que, mediante publicación efectuada en el Diario el Heraldo de la Ciudad de Ambato, se convocó a los señores accionistas de la Compañía de Economía Mixta Hotelera y Turística Hotel Ambato a la Junta General Extraordinaria, a realizarse el día viernes 02 de febrero de 2018, a las 11h00, en el domicilio principal de la compañía ubicada en la calle Guayaquil 0108 y Rocafuerte de la ciudad de Ambato;

Por lo que en ejercicio de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República, el Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, y el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional de Procesos del Ministerio de Turismo, el infrascrito Ministro de Turismo:

ACUERDA:

Artículo 1: Delegar a la magister María Verónica Alcívar Ortiz, Coordinadora General de Asesoría Jurídica, como representante del Ministerio de Turismo ante la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía de Economía Mixta Hotelera y Turística Hotel Ambato, a realizarse el día viernes 02 de febrero de 2018, a las 11h00, en el domicilio principal de la compañía ubicada en la calle Guayaquil 0108 y Rocafuerte de la ciudad de Ambato.

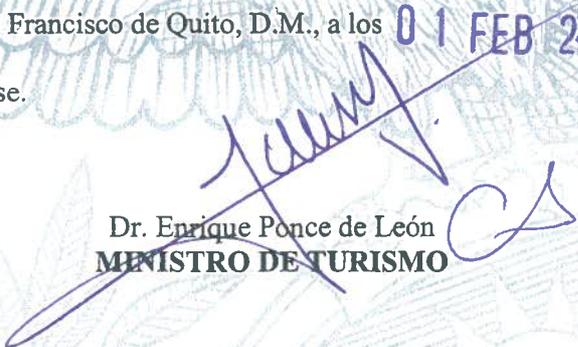
Artículo 2: La magister María Verónica Alcívar Ortiz, Coordinadora General de Asesoría Jurídica, en ejercicio de la presente delegación, en un plazo no mayor a quince días informará al señor Ministro de Turismo, sobre los puntos tratados en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Compañía de Economía Mixta Hotelera y Turística Hotel Ambato, a la cual ha sido delegado conforme el artículo que antecede.

DISPOSICIÓN GENERALES

PRIMERA.- Notifíquese con el contenido del presente Acuerdo Ministerial a la Gerente General de la Compañía de Economía Mixta Hotelera y Turística Hotel Ambato.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los 01 FEB 2018

Comuníquese y publíquese.


Dr. Enrique Ponce de León
MINISTRO DE TURISMO

| | | |
|----------------|--------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| Elaborado por: | Abg. Priscila Guerrero Silva | |
| Revisado por: | Abg. Daniel Arboleda Villacreses Director de Asesoría Jurídica | |
| Aprobado por: | Msc. Verónica Alcívar Ortiz Coordinadora General de Asesoría Jurídica |  |